

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00195- 00 DE JEFERSSON ANDRES LOPEZ ISANOA CONTRA FRANCY OFELIA MUÑOZ BACHA.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Hora de inicio: 3:10 p.m.

Hora de finalización: 3:50 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Demandante:

JEFERSSON ANDRES LOPEZ ISANOA

Apoderado del Demandante:

CARLOS ESTEBAN AMAYA BECERRA

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: No.

Decisión: Se tiene por no contestada la demanda

Se tuvo por no contestada la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 31 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL., PARÁGRAFO 2o.** La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave en contra del demandado.

2.) REFORMA DE LA DEMANDA

En el sentido de desistir del interrogatorio de parte del demandante y de la demandada.

3.) ETAPA CONCILIATORIA

La parte demandada no se hizo presente, por lo tanto hay lugar a imponer la sanción que trata el artículo 77 del CODIGO PROCESAL LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, esto es declarar confesa ficta o presunta a la parte demandada de aquellos hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda, el despacho declaro confesa a la parte demandada sobre los siguientes hechos: 1, 2, 3, 4, 5, 6.

4.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

5.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

6.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de declarar la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales, entre **FRANCY OFELIA MUÑOZ BACHA** y **JEFERSSON ANDRES LOPEZ ISANOA**, para iniciar un proceso de existencia de unión marital de hecho, su disolución y la liquidación de la sociedad patrimonial, en contra del señor HECTOR VELASCO MARTINEZ, como consecuencia de lo anterior cancelar la suma de \$1'200.000, como valor de los servicios profesionales a al demandante y sobre los hechos contenidos en la demanda los cuales son objeto de controversia.

7.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 2 a 5 y 18

Testimoniales MARIA ANDREA GARCES LEMOS y MARIA FERNANDA BECERRA

8.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda, la contestación de la demanda y se practicaron los testimonios de MARIA ANDREA GARCES LEMOS y MARIA FERNANDA BECERRA.

9.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO: Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

10.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO: Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 022/2021

PRIMERO: Declarar que entre el abogado **JEFERSSON ANDRES LOPEZ ISANOA** como demandante y la señora **FRANCY OFELIA MUÑOZ BACHA** como demandada, existió un contrato de prestación de servicios profesionales y que la parte demandada no acreditó estar a paz y salvo por honorarios profesionales.

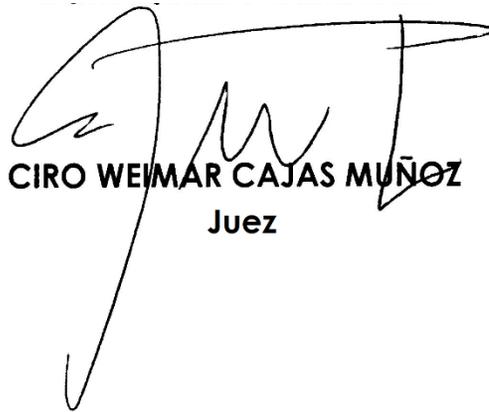
SEGUNDO: CONDENAR a la señora **FRANCY OFELIA MUÑOZ BACHA** a pagar a favor de la abogada **JEFERSSON ANDRES LOPEZ ISANOA**, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (**\$1'200.000**), por concepto de honorarios profesionales.

TERCERO: CONDÉNESE EN COSTAS a la parte demandada y a favor de la parte demandante, las cuales se liquidaran por secretaria.

CUARTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

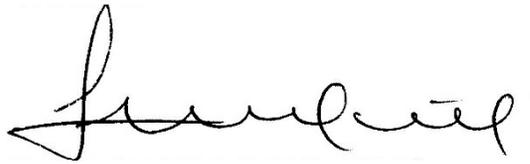
11.) **NOTIFICACIÓN:** Se notifica en estrados a las partes.

12.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00195- 00 DE JEFERSSON ANDRES LOPEZ ISANOA CONTRA FRANCY OFELIA MUÑOZ BACHA.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUDIENCIA VIRTUAL

**JEFERSSON ANDRES LOPEZ ISANOA
Demandante**

AUDIENCIA VIRTUAL

**CARLOS ESTEBAN AMAYA BECERRA
Apoderado Demandante**

AUDIENCIA VIRTUAL

**MARIA ANDREA GARCES LEMOS
Testigos**

AUDIENCIA VIRTUAL

**MARIA FERNANDA BECERRA
Testigos**

SECRETARIA. Popayán, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$180.000,00

TOTAL COSTAS..... \$180.000,00

SON: CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/C.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ